

RESOLUCIÓN No. 220 DE 2022

(27 MAY 2022)

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Publica No. 032 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CARPETAS Y CAJAS DE ARCHIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual Interno de Contratación -Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y ✓

CONSIDERANDO

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020) ✓

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020). ✓

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. ✓

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. ✓

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. ✓

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. ✓

220 DE 2022



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospital-sanrafael-tunja.gov.co



El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. ✓

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024." ✓

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Mediante Acuerdo No. 022 aprobado por la Junta Directiva el 30 de diciembre de 2021, por el cual SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ✓

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. ✓

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

2

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024. ✓

Dentro de los OBJETIVOS ESPECIFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. ✓

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado " EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. ✓

La adquisición de los elementos de archivo resulta ser vitales para el correcto desarrollo de las funciones y la organización de los diferentes procesos de las dependencias que conforman la estructura de la entidad y por ende la carencia de los mismos, dificulta las actividades diarias, tal como lo dispone el Acuerdo No 5 de 2013 "Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones" en su capítulo II clasificación documental en los Artículo 5°. Clasificación documental. Las entidades del Estado deben desarrollar procesos de clasificación documental, cuyo resultado es el cuadro de clasificación de documentos, representado en los siguientes niveles y subniveles: fondo, subfondo, sección, subsección, serie, subsane, unidad documental compuesta, unidad documental simple. Artículo 6°. Clasificación documental en los archivos de gestión: Las diferentes dependencias de la entidad, con fundamento en el Cuadro de Clasificación Documental y 244



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



la Tabla de Retención Documental (TRD), deben velar por la clasificación de los documentos que conforman los archivos de gestión, mediante la identificación de los tipos documentales producidos en desarrollo de la gestión administrativa, la agrupación de los mismos en expedientes, subseries y series, atendiendo a los principios de procedencia, orden original y demás requisitos exigidos en la normatividad que sobre esta materia expida el Archivo General de la Nación. Artículo 7°. Clasificación documental en el archivo central. Todas las entidades del Estado están en la obligación de conformar un archivo central institucional, responsable de recibir, organizar, custodiar, describir, controlar y prestar el servicio de consulta de los documentos recibidos en transferencia primaria de los distintos archivos de gestión de la entidad.

Así mismo, la precitada Ley General de Archivos 594 del año 2000 en el título V, Gestión de Documentos, Artículo 21. Programas de Gestión Documental, establece que: "Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos ✓

Por lo anterior y para dar cumplimiento al Programa de Gestión Documental, se debe contar con elementos propios necesarios para la adecuada organización y conservación de los documentos de archivo, entre estos se encuentran las cajas para archivo, sin las cuales la documentación además de no estar organizada quedaría expuesta directamente a elementos de contaminación atmosférica. Que el Artículo 5 Acuerdo 48 de 2000 del año 2000, "Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capítulo conservación de documentos del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental", emitido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, indica: Aval. Los materiales de intervención, así como los procedimientos metodológicos que se implementen en cualquiera de las fases de conservación preventiva, conservación y restauración documental serán avalados por el laboratorio de restauración del Archivo General de la Nación mediante los acuerdos, resoluciones o normas técnicas que se expidan en este sentido. ✓

3

Teniendo en cuenta el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producidos y recibidos por todas las unidades funcionales, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación, para lo cual la E.S.E. Hospital Universitario de Tunja, se encuentra obligada a estandarizar, organizar, diseñar e implementar todos los Instrumentos Archivísticos necesarios con el fin de dar cumplimiento de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y demás disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación – AGN-. Además de lo anterior el hospital requiere los elementos esenciales para el trabajo del archivo central de historias clínicas y de otras series documentales, es por eso que se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE CARPETAS Y CAJAS DE ARCHIVO y esta fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Subgerente administrativa y financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de este tipo de insumo. ✓

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE CARPETAS Y CAJAS DE ARCHIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Subgerente administrativa y financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de este tipo de insumo. ✓

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la resolución interna No 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, se inicia el proceso de selección. ✓

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el SECOP I la convocatoria pública No. 032 de 2022, términos previos de referencia y estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación). ✓

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares. 22/3/24

220124



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254 SA-CER560814 OS-CER559527

Que dentro del término establecido en el cronograma el comité de contratación da respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria pública No 032 de 2022. ✓

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 854 de fecha nueve (09) de mayo de 2022, con cargo al rubro Otros bienes transportables. ✓

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria pública No. 032 de 2022. ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA, de la convocatoria pública No 032 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CARPETAS Y CAJAS DE ARCHIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones exigidas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes a la convocatoria pública No 032 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DE CARPETAS Y CAJAS DE ARCHIVO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**, el cual hace parte integral del presente proceso en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en la página de Colombia compra eficiente SECOP I www.contratos.gov.co. ✓

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso. ✓

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. ✓

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición. ✓

Dada en Tunja a los 27 MAY 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) 30/4/22
Proyectó: Andrea Nathaly Tarazona Malagón (Técnico Administrativo de Apoyo de Contratación)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

